



**RESOLUCIÓN Nº 017 / 16**

Urduyarrain, 25 de octubre de 2016

**VISTO**

La preocupación de este cuerpo por temas ambientales y la necesidad de maximizar los recursos en sentido de generar un ahorro de insumos y economizar los tiempos que demoran los traslados de carpetas, papeles, notificaciones y demás documentos que constantemente se generan en este ámbito deliberativo y

**CONSIDERANDO**

Que las nuevas tecnologías forman parte la vida cotidiana en cuanto a temas de comunicación y velocidad de la misma.

Que el uso de papel es completamente reemplazable por formas y vías de comunicación más eficientes y sustentables acompañadas por medios digitales de lectura.

Que el envío de información puede ser hoy en día 100% digital.

Que cuanto menos papel utilice este cuerpo, mas ahorro de recursos se genera por ende también se colabora con el medio ambiente.

Que por ello y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE URDUYARRAIN, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º) Que la comunicación interna del HCD se realice por vía e-mail.

ARTÍCULO 2º) Que los concejales al inicio de sus funciones fijen una casilla de correo en secretaría para este fin.

ARTÍCULO 3º) Que las invitaciones a actos oficiales, festejos, onomásticos, recordatorios u otro evento organizado por el municipio sean giradas de forma digital, a las casillas de correo antes mencionadas.

ARTÍCULO 4º) Que el presidente de este cuerpo fije los medios necesarios para capacitar y dotar de medios a los concejales, empleados y demás integrantes del HCD, para el cumplimiento de esta resolución.

ARTÍCULO 5º) De forma.

URDUYARRAIN, Sala de Sesiones 25 de octubre de 2016.

MARTÍN M TRAVERSO – VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
SILVIA E LEDRI – SECRETARIA HCD